

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-SBP-2025-00422

14 de enero de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS DELEGADO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CREDICORP BANK, S.A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución N.º 1-93, de 13 de enero de 1993, de la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que **CREDICORP BANK, S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la Sucursal Chitré y del Autobanco, ubicados en el Local N.º 1 del Edificio Casa de Los Materiales, Paseo Enrique Geenzier y Calle Francisco Audia, corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, hacia la nueva sede ubicada en el Local N.º 40 del P.H. Centro Comercial Plaza Azuero, Avenida Carmelo Spadafora, corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera, a partir del 27 de febrero de 2025;

Que **CREDICORP BANK, S.A.** ha señalado que continuará brindando los productos ofrecidos y los acostumbrados servicios de caja, atención en plataforma, buzón para depósitos nocturnos y cajero automático (ATM);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **CREDICORP BANK, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

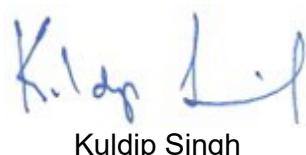
ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CREDICORP BANK, S.A.** para llevar a cabo el traslado de la Sucursal Chitré y del Autobanco, ubicados en el Local N.º 1 del Edificio Casa de Los Materiales, Paseo Enrique Geenzier y Calle Francisco Audia, corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, hacia la nueva sede ubicada en el Local N.º 40 del P.H. Centro Comercial Plaza Azuero, Avenida Carmelo Spadafora, corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS DELEGADO,



Kuldip Singh



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=zNYBOF1a87caw09tuq6hJM9PZ4ZF%2FpWhh4QhwwwXbs0%3D>